



### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	<b>Lorena María Ruiz Zea</b>
Demandado	<b>Conrado De Jesús Arango</b> <b>Mapfre Seguros Generales De Colombia</b> <b>S.A.</b> <b>Ingeniería y Vías S.A.S.</b>
Radicado	05001 40 03 013 <b>2024 00035 00</b>
Auto	Interlocutorio No. 1616
Asunto	Inadmite Demanda

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, presenta las siguientes falencias, por lo que el apoderado de la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Indicará el nombre de los representantes legales de las personas jurídicas demandadas.
2. Indicará en los hechos las circunstancias de aseguramiento en cabeza de Mapfre Seguros Generales.
3. Allegará las fotografías que relaciona en el acápite de pruebas por cuanto las mismas no fueron aportadas.
4. En el acápite de notificaciones se servirá relacionar las que corresponden a las de notificaciones judiciales de **Ingeniería y Vías S.A.S.**, según certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.
5. Toda vez que no se solicitan medidas cautelares, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a los demandados, así como del presente auto y el cumplimiento de requisitos.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

#### **RESUELVE:**

##### **Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313

**Primero.** Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

**Segundo.** Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 A.M.

**ELAIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO**  
Secretaria

Firmado Por:  
**Paula Andrea Sierra Caro**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01888524bf204046edd10250b488a4810feedf664361d1359971743762ca33c**

Documento generado en 03/05/2024 03:23:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional  
[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 2328525 Ext. 2313